

Expediente: 2713/00
Carátula: MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA C/ AGUIRRE LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - DE MOLINA, ELSA MARIA-ACTOR/A
900000000000 - MOLINA, ANGEL RUBEN-ACTOR/A
900000000000 - THEAUX, CRISTINA DE LOS ANGELES-DEMANDADO/A
900000000000 - AGUIRRE, LUIS HORACIO-DEMANDADO/A
900000000000 - ALSINA, JOSE-PERITO INGENIERO MECANICO
900000000000 - PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO DE PARTE DEMANDADA
900000000000 - PONCE, RENE CESAR-POR DERECHO PROPIO
20235184258 - CASANOVA LUIS FRANCISCO (H), -HEREDEROS
20240593166 - S.A LA MERCANTIL ANDINA S.A. CIA. ASEGURADORA, -DEMANDADO/A
20132787922 - JOSE DE MOLINA, ELSA MARIA-ACTOR/A
20206921227 - MAS, SERGIO ORLANDO-POR DERECHO PROPIO
20132787922 - MOLINA, JOSUE SANTIAGO-TERCERO
20222639272 - DERRACHE, DINO-POR DERECHO PROPIO
20235184258 - PENNA BORES, JORGE MARIO-CESIONARIO/A
20206921820 - ADLE, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - ROSS, ANTONIA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2713/00



H102335927188

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

CAUSA: MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA c/ AGUIRRE LUIS HORACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2713/00.

En diciembre de 2025, presento a despacho, dando cumplimiento con lo dispuesto el día de la fecha en los autos MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA c/ MAS SERGIO ORLANDO s/ NULIDAD.- Expte.N°3706/05, en concordancia con la dación en pago efectuada por la parte actora en fecha 27/02/25, se procede a realizar la transferencia de los montos dispuestos la suma de \$ 774.814,00 en concepto de capital de condena (pacto de cuota litis), a favor del letrado Dino Derrache, asimismo la suma de \$ 832.153,00 más la suma de \$ 83.215,30, correspondiente al 10% de aportes Ley N° 6059, a favor del letrado Dino Derrache en concepto de honorarios. Es cuanto puedo y debo informar. Coordinación del Area de Ejecución.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2026.

Téngase presente el informe Actuarial que antecede, en consecuencia, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 125 del CPCyCT, se dipone:

Líbrese oficio al Banco MACRO S.A., a los fines de que proceda a la transferencia de la suma total de \$ 1.690.0182, de la cuenta N° 562200002387958, CBU N° 2850622350000023879855, perteneciente a los autos del rubro; a la cuenta judicial N° 562209609904483, CBU N° 2850622350096099044835, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada N° 3 y como perteneciente a los autos MOLINA ANGEL RUBEN Y OTRA c/ MAS SERGIO ORLANDO s/ NULIDAD.- Expte.N°3706/05.- 2713/00 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613
Certificado digital:
CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.